



Código de Seguridad

No manchar, doblar, ni romper  
este código

618866428

Póliza de Seguro - Condiciones Particulares - Endoso

Página Nº 1

Cia.: 59	Sección / Sub-sección: 1402 (RIESGOS TECNICOS /C.T.R. CONTRATISTA)	Póliza Nº: 1246	Endoso Nº: 1
Asegurado: DIAZ LAVIGNE, JORGE FERNANDO			Documento: 903416-1
Domicilio: CHACO BOREAL 2328 C/CERRO CORA		Localidad: FDO. DE LA MORA - PARAGUAY	
Emisión: 15/01/2026	Vigencia Desde las: 22/01/2026	12:00hs. del	Vigencia Hasta las: 30/07/2026
		12:00hs. del	
Plazo en días: 189		Capital Asegurado del Presente Endoso Gs. 1.760.684.533.-	

## PRORROGA DE VIGENCIA

Se hace constar por el presente endoso que a pedido del Asegurado, la vigencia de la Póliza del rubro queda prorrogada hasta la fecha que se indica más arriba.

Art.	Descripción	Suma Asegurada Gs.	Prima Gs.
1	<b>OBJETO:</b> CONTRATO N° 42/2024 - LPN N° 20/2024 "CONSTRUCCIÓN DE PUENTE EN LOS DISTRITOS DE CAMBYRETA - SAN PEDRO DEL PARANÁ Y ALTO VERA ", ID N° 453.313, hasta la suma máxima de:(Guaranies Mil Setecientos Sesenta Millones Seiscientos Ochenta Y Cuatro Mil Quinientos Treinta Y Tres ) Franquicia: 10,00 % Sobre Cada Siniestro Importe Mínimo: 25.000.000 Gs. <b>Ubicación del Riesgo:</b> CONTRATO 42/2024, SAN PEDRO DEL PARANA	1.760.684.533	3.179.579
<b>TOTALES</b>		1.760.684.533	3.179.579

TOMADOR: DIAZ LAVIGNE, JORGE FERNANDO

ASEGURADO: GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ITAPUA

## OBJETO:

CONTRATO N° 42/2024 - LPN N° 20/2024 "CONSTRUCCIÓN DE PUENTE EN LOS DISTRITOS DE CAMBYRETA - SAN PEDRO DEL PARANÁ Y ALTO VERA ", ID N° 453.313

## Prorroga de Vigencia:

Periodo de Ejecución: 189 Días, desde 26/07/2025 hasta 31/01/2026.-

Sujeto a comunicación término de periodo de ejecución por lo menos con certificación provisoria.

Más 180 Días de Periodo de Mantenimiento desde 31/01/2026 hasta 30/07/2026.-

COBERTURA PRINCIPAL "A", y Cobertura Adicionales B, C, D, E, F y G de la póliza TODO RIESGO PARA CONTRATISTA que se refieren respectivamente a:

- Daños materiales no excluidos en la póliza, (Cobertura A)  
 - Daños causados directamente por terremoto, temblor, maremoto y erupción volcánica, (Cobertura B)

- Daños a la obra causados por ciclón, huracán, tempestad, vientos, inundación, desbordamiento y alza de nivel de aguas, hundimiento o deslizamiento del terreno, derrumbes. (Cobertura C)

- Mantenimiento Simple (Cobertura D)

- Responsabilidad Civil por Daño a Bienes Materiales (Cobertura E)

- Responsabilidad Civil por Lesiones Corporales (Cobertura F)

Responsabilidad Civil en zonas de obras en el Agregado Anual hasta Gs.180.000.000.-

## SUB-LIMITE DE RESPONSABILIDAD:

Lesión Corporal, Incapacidad permanente o muerte de 1 persona Gs.20.000.000.-

Lesión Corporal, Incapacidad permanente o muerte de 2 o más personas Gs.100.000.000.-

Daño a cosas de terceros Gs.80.000.000.-

- Remoción de Escombros (Cobertura G) hasta 10% del valor del contrato.-

## - Exclusiones adicionales:

RC patronal / Accidentes de Trabajo RC

Automotores

RC profesional

RC durante el periodo de mantenimiento

RC por lucro cesante de terceros y/o pérdidas consecuenciales de cualquier tipo

Año 2000 y/o cualquier tipo de riesgo tecnológico y/o cibernético y/o de fraude

informático y/o daños a software y/o daño y/o pérdida de información

Cualquier clase de riesgo relacionado con la energía nuclear, reacciones nucleares

radiación nuclear y/o contaminación radioactiva.

Garantía de rendimiento

Cualquier tipo de reclamación relacionada con asbestos Multas, penalidades y/o

incumplimientos

Equipos Prototipo y/o tecnología no probada Faltantes de inventario y/o desaparición

ALOP, DSU. Daños consecuenciales de terceros de cualquier tipo y/o pérdida de beneficios





a consecuencia de un siniestro de construcción  
Daños pre-existentes y daños a consecuencia de tales daños pre-existentes. No se consideran daños aquellos ocasionados por la acción normal de aguas  
No son objeto de la cobertura los rellenos, modificaciones del diseño o del proyecto, ni los que deban realizarse debido a modificación de las características del suelo o subsuelo como fallas geológicas, inconsistencia, asentamientos de todo tipo; filtraciones.  
Daños o responsabilidades emergentes de la pérdida de control del obrador o de la obra, sea por intervención de autoridad competente o por ocupación por parte de terceros ajenos al contrato. Construcción de túneles (a excepción de túneles para cruces de caminos/ferrovías que si se podrían incluir en la cobertura).  
Método de perforación dirigida para cruces.  
Exclusión de epidemias y pandemias

Las Condiciones Particulares Especificas y las Generales Comunes que forman parte de ésta Póliza se encuentran a disposición en el siguiente apartado del sitio Web de la empresa:  
[http://www.royalseguros.com.py/Condiciones\\_Polizas/C.T.R.\\_Contratist.pdf](http://www.royalseguros.com.py/Condiciones_Polizas/C.T.R._Contratist.pdf)

MOTIVO: A PEDIDO DEL ASEGURADO

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.		Datos del Financiamiento		
Prima	3.179.579	Monto financ. Gs.:		3.550.000
I.V.A. s/Prima	317.958	Cuota	Fecha	Monto Gs.
Premio	3.497.537	0	22/01/2026	1.184.000
Interés p/Finac.	47.694	1	22/02/2026	1.183.000
I.V.A s/Interés	4.769	2	22/03/2026	1.183.000
Costo del Finac.	52.463	Total		3.550.000
Costo Final	3.550.000			

Por lo expuesto el Asegurado debe abonar a ésta Compañía el Premio equivalente a la suma de ( Guaraníes 3.550.000)  
Las demás Condiciones Particulares y Generales de la presente póliza quedan vigentes y sin modificación alguna.

Emitido en ASUNCION, 15 de enero de 2026

ROYAL SEGUROS S.A. CIA. DE SEGUROS

Máximo Smith  
Gerente Técnico

Corredora: PEREIRA CORREDORA DE SEGUROS SOCIEDAD  
Dir.: REPUBLICA DE SIRIA N° 653 E/ RCA. DOMINICANA Y S  
Ciudad: ASUNCION  
Matrícula: 69 Tel.: 0981412777

Apoderado: PEREIRA CENTURION, XENNIA CELESTE  
Dir.: SIRIA 653 E/ RCA. DOMINICANA Y SAN FRANCISCO  
Ciudad: ASUNCION  
Tel.: 0981437400